

**PERÚ****Ministerio  
de Educación****Instituto Peruano  
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Lima, 10 de Diciembre de 2024

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° -2024-P/IPD**

**VISTOS:** El Memorando N° 000371-2024-P/IPD, de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, el Informe N° 001695-2024-UP/OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 004788-2024-OGA/IPD, de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 000534-2024-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 114-2024-IPD/P, de fecha 24 de octubre del 2024, resolvió designar, temporalmente, al servidor José Luis Casas Carrión, en el puesto de director de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos del Instituto Peruano del Deporte, con eficacia anticipada a partir del 22 de octubre hasta el 22 de diciembre del 2024, en adición a sus funciones, durante el periodo vacacional del titular;

Que, mediante Memorando N° 000371-2024-P/IPD, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte comunica que, mediante Resolución Ministerial N° 610-2024-MINEDU, de fecha 29 de noviembre de 2024, se autorizó el viaje del servidor José Luis Casas Carrión, quien se desempeña como director de la Dirección Nacional Servicios Biomédicos, a partir del día 02 hasta el día 09 de diciembre de 2024;

Que, mediante Proveído N° 004937-2024-P/IPD de fecha 04 de diciembre de 2024, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte indicó, a la Unidad de Personal, lo siguiente "Encárguese a partir del día 03 de diciembre de 2024", respecto del Memorando N° 000371-2024-P/IPD;

Que, con el Memorando N° 004788-2024-OGA/IPD, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración adjuntó el Informe N° 001695-2024-UP-OGA/IPD, de fecha 05 de diciembre de 2024, mediante el cual, la Unidad de Personal señala que: i) resulta procedente dar por concluida la designación temporal del servidor José Luis Casas Carrión en las funciones de Director de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 000114-2024-P/IPD, de fecha 24 de octubre de 2024; ii) resulta procedente designar temporalmente al servidor Juan Alberto Falcón Ugarte, las funciones de Director de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos del IPD, con eficacia anticipada a partir del 03 de diciembre hasta el 09 de diciembre de 2024;



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IEMADGY**



**PERÚ****Ministerio  
de Educación****Instituto Peruano  
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, al respecto el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 000645-2023-SERVIR/GPGSC de fecha 19 de mayo de 2023, ha señalado que en el caso del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (régimen de contratación administrativas de servicios – CAS), la figura de desplazamiento aplicable es la "designación temporal", precisando que corresponde designación temporal del puesto cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente; ante lo cual, se requiere encomendar el desempeño del puesto;

Que, asimismo, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración en el Informe N° 001695-2024-UP-OGA/IPD, concluyó que resulta procedente la designación temporal del servidor Juan Alberto Falcón Ugarte, en las funciones de director de la Dirección Nacional de Servicios Biométricos del IPD, con eficacia anticipada a partir del 03 hasta el 09 de diciembre de 2024;

Que, contando con la opinión técnica de la Unidad de Personal, como responsable de la Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000534-2024-OAJ/IPD, de fecha 05 de diciembre de 2024, opinó que, es legalmente viable emitir el acto resolutivo mediante el cual se dé por concluida la designación temporal del servidor José Luis Casas Carrión como director de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos; y, en el mismo acto, se procederá a designar temporalmente al servidor Juan Alberto Falcón Ugarte en el puesto de director de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos del Instituto Peruano del Deporte, con eficacia anticipada a partir del 03 hasta el 09 de diciembre del 2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y modificatoria; el Clasificador de Cargos de la entidad, aprobado por Resolución de Presidencia N° 089-2019-P/IPD y su modificatorias; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Conclusión de designación temporal**

Dar por concluida, la designación temporal del servidor José Luis Casas Carrión, en el puesto de director de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos del Instituto Peruano del Deporte, efectuada mediante la Resolución de Presidencia N° 114-2024-IPD/P, de fecha 24 de octubre de 2024.

### **Artículo 2°.- Designación temporal de puesto**

Designar, temporalmente, al servidor Juan Alberto Falcón Ugarte, en el puesto de director de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos del Instituto Peruano del Deporte, a partir del 03 de diciembre hasta el 09 de diciembre de 2024.

### **Artículo 3°.- Cumplimiento**

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IEMADGY**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**Artículo 4°.- Notificación**

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

**Artículo 5°.- Publicación**

**Publicar** la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**[Firma digital]**

**TEODORO FEDERICO TONG HURTADO**

**Presidente**

**Instituto Peruano del Deporte**



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IEMADGY**

